

Los *que* del español y la transposición verbal: hacia una sistematización de la oposición /*que*₁/ y /*que*₂/

Alfredo I. Álvarez Menéndez
Universidad de Oviedo

Todas las caracterizaciones que sobre el relativo *que* se han hecho, desde las más tradicionales representadas por obras gramaticales como las de A. Bello¹, R. Lenz², o por la *Gramática de la lengua española*³ académica, etc. hasta los trabajos más recientes y dispares en sus planteamientos teóricos, suelen coincidir, al menos, al adjudicar a esta unidad un doble cometido.

De un lado, el de elementos que sirven a la subordinación y adjetivación de oraciones, esto es, el relativo es un transpositor de oración a la categoría del adjetivo, a la que confiere la capacidad de funcionar como término adyacente en el interior del grupo sintagmático nominal. Como cualquier otro adjetivo, los segmentos transpuestos admiten nuevas transcategorizaciones: pueden ser sustantivados por artículo y contraer cualquiera de las funciones propias de esta categoría.

De otro, el de pronombres de un antecedente, al que representa en el interior de la oración subordinada en cualquiera de las funciones oracionales (sujeto, implemento, complemento, aditamento, etc.).

1. «Desviaciones» del relativo.

1.1. Así se explican, en efecto, algunas construcciones con antecedente de categoría sustantiva, en concreto, las llamadas relativas «especificativas»:

(1)
Le fascinan las luces que brillan
No reunía las condiciones que le exigían
Nadie bebe el vino al que añadió agua
Ya ha llegado el alumno del que hablabais
Visité la ciudad en que nació

En todos estos ejemplos es posible conmutar la «proposición» relativa por otro adjetivo:

¹ A. Bello, *Gramática de la lengua castellana* (Con las Notas de R. J. Cuervo), Estudio y edición de R. Trujillo, Madrid, Arco/libros, S. A., 1988, § 303.

² R. Lenz, *La oración y sus partes (Estudios de gramática general y castellana)*, Madrid, Publicaciones de la Revista de Filología Española, 1935, p. 187 y sigs.

³ R. A. E., *op. cit.*, Espasa-Calpe, 1931, pp. 311 y sigs.

(Ia)
 Le fascinan las luces *brillantes*
 No reunía las condiciones *adecuadas*
 Nadie bebe el vino *aguado*
 Ya ha llegado el alumno *mencionado*
 Visité su ciudad *natal*

y su elusión en nada altera el valor ni la función de su núcleo-antecedente:

(Ib)
 Le fascinan *las luces*
 No reunía *las condiciones*
 Nadie bebe *el vino*
 Ya ha llegado el alumno
 Visité su ciudad

Sin embargo, esta caracterización no resulta aplicable, pese a la unánime coincidencia de los diferentes autores, a todas y cada una de las construcciones en que interviene esta unidad, sobre todo en lo que se refiere a su función y valor como transpositor. Veamos los siguientes grupos de ejemplos:

(II)
 Se esconde *siempre que quieren verlo*
 Mañana *que es lunes* habrá que trabajar
 Se lo dijo *ayer que lo vio paseando*

(III)
 Perdimos todo *la vez que granizó*
 No salimos *las noches que llueve*
 Me aleje *el tiempo que me aconsejaron*

(IV)
 Es impresionante *las cosas que sabe hacer*
 Ya conoces *lo mal que le sientan las bromas*
 Nos sorprendió *lo vieja que estaba*

1.1. En (II) las oraciones de relativo funcionan, efectivamente como término adyacente nominal, como un subordinado, cuya elusión, por lo tanto, no altera la función del grupo:

(IIa)
 Siempre se esconde
 Mañana habrá que trabajar
 Se lo dijo ayer

Por otra parte, el propio *que* contrae en su interior la función de aditamento respecto del verbo transpuesto, reproduciendo la categoría y la función de su antecedente; sin embargo, el resultado de la transposición no es, como en (I), un segmento de categoría adjetiva, sino adverbial, como corresponde, aplicada la «teoría de los rangos» de O. Jespersen⁴ con un criterio de *dependencia* formal y no referencial, a todo segmento subordinado a otro adverbio.

1.2. En el tercer grupo se cumple tanto la condición pronominal y anafórica del relativo como la categoría adjetiva del segmento transpuesto; de hecho no existen impedimentos para su conmutación con adjetivos derivados por otros medios:

⁴ *La filosofía de la gramática*, Barcelona, Anagrama, 1975; cap. VII y pp. 117, 127, 167 y 173.

(IIIa)

Perdimos todo *esa vez*
 No salimos las noches *lluviosas*
 Me fui el tiempo *aconsejado*

Sin embargo, a diferencia de los casos anteriores y de lo que habitualmente se formula, la oración transpuesta no funciona como término adyacente, no se trata de un segmento subordinado a su antecedente sino solidario con él, recayendo en tal solidaridad el soporte de la categoría y función adverbial del grupo en su conjunto⁵; la supresión de la proposición de relativo produciría secuencias tan inviables como las que observamos en (IIIb):

(IIIb)

*Perdimos todo vez
 *No salimos las noches
 *Me fui el tiempo

1.3. En el grupo (IV), por último, la construcción de relativo no se origina, según explican los postulados tradicionales, en la síntesis de dos primitivas oraciones sino en la extrapolación o, mejor, extraposición enfática de un sintagma de función oracional desde una primitiva oración neutra a todo énfasis⁶:

(IVa)

Sabe hacer unas cosas...
 Las bromas le sientan mal
 Estaba vieja

En la estructura resultante sólo parece cumplirse la condición pronominal: *que*, en efecto, sustituye funcionalmente al sintagma extrapuesto y contrae respecto del núcleo verbal las mismas funciones (implemento, aditamento y atributo respectivamente, en los ejemplos anteriores) y en idénticas condiciones que aquel. Ahora bien, ni la «proposición» de relativo se comporta como un segmento subordinado a su antecedente ni de su categoría se puede afirmar que es la adjetiva; antes al contrario, se trata de un término claramente interdependiente con la unidad extrapuesta, cuya elusión da al traste con la secuencia en su conjunto:

(IVb)

*Es impresionante las cosas
 *Ya conoces lo mal
 *Nos sorprendió lo vieja

En cuanto a su categoría, la propia solidaridad y la imposibilidad de conmutarlos por otra clase de sintagmas no permite más caracterización que la consistente en negar su pertenencia a la clase de los sustantivos ni asignarle otra categoría que la del sincretismo 'adjetivo-adverbio'.

⁵ Cf. J. A. Martínez, "Acerca de la transposición y el aditamento sin preposición", *Archivum*, XXXI-XXXII, 1981-1982, pp. 493-512; "Coordinadores y transpositores vs. elementos de relación", *Actas del XX Congreso de la Sociedad Española de Lingüística. XX Aniversario*, I, Gredos, Madrid, 1990, pp. 578-597

⁶ Cf. A. I. Álvarez, "Énfasis y transposición de oración a sustantivo", *Revista española de lingüística*, 17/2, 1987, pp. 347-370.

2. Transpositores a función suboracional.

2.1. A la vista de estos usos de *que*, creemos que se impone una revisión de la que hasta ahora ha venido siendo habitual caracterización del relativo.

2.1.1. Si bien la condición de pronombre de un antecedente capaz de funcionar en el interior de la oración transpuesta como sustantivo, adverbio o adjetivo parece quedar a salvo de toda duda, no se puede seguir afirmando, sin embargo, que se trata de un transpositor a categoría adjetiva sin ignorar las construcciones del tipo de (II) y (IV), ni tampoco continuar analizando al conjunto de su proposición como un segmento siempre subordinado como prueba las secuencias III y IV. La capacitación del sintagma verbal para funcionar como una oración subordinada adjetiva no es, por lo tanto, una función constante en el relativo ni una caracterización universalmente adecuada a su oración.

2.1.2. Lo que de común hay en los cuatro grupos de ejemplos no nos autoriza a describir al relativo más que como un transpositor del verbo a categoría nominal no sustantiva, capacitándolo siempre y únicamente para incorporarse al grupo sintagmático nominal en una función «suboracional», esto es, para cumplir en su interior un cometido no nuclear:

Ahora bien, así definido, el relativo se halla muy próximo a otras unidades –homófonas algunas– que, como él, también capacitan al verbo transpuesto para funcionar en el interior de un grupo sintagmático como unidad no nuclear; nos referimos a *que* y *como* comparativos y al *que* introductor de las llamadas oraciones consecutivas.

2.2. En efecto, en las construcciones comparativas la oración introducida por *que* –frecuentemente con verbo elidido– o por *como* funcionan sistemáticamente como términos adyacentes, subordinados al «antecedente» comparativo –*más, menos, tanto...*–, cuya función y significado no se ven alterados por la elusión de aquella, según muestran los ejemplos siguientes⁷:

(V)

Es más alto que [es] su padre → Es más alto
 El patrón trabaja menos que manda → El patrón trabaja menos
 No es tan bebedor como su hermano → No es tan bebedor

La operación contraria provoca, sin embargo, la desaparición del conjunto de la construcción, que, como era de esperar, no resiste la elusión de su núcleo:

(Va)

*Es alto que su padre
 *El patrón trabaja que manda
 No es bebedor como su hermano⁸

⁷ Cf. J. A. Martínez, "Construcciones y sintagmas comparativos en el español actual", *In Memoriam Inmaculada Corrales, I (Estudios lingüísticos)*, Universidad de La Laguna (Secretariado de Publicaciones), 1987, pp. 319–336.

⁸ Aunque viable, ha dejado de ser una construcción formalmente comparativa; desaparecido el cuantificador, el segmento de *como* es libremente permutable y no contrae relación formal alguna con el sintagma atributo: *como su hermano no es bebedor* → *No es, como su hermano, bebedor*; tales desplazamientos son impensables, en cambio, en la estructura comparativa, donde el segmento de *como* es arrastrado y limitado en sus movimientos por el cuantificador *tan(to)*: *Como su hermano no es tan bebedor, No es, como su hermano, tan bebedor*, etc.

Las tradicionales oraciones comparativas se nos revelan, pues, como *miembros* de un grupo sintagmático nominal, transpuestos y degradados por *que* o *como* a función «suboracional».

2.3. No es muy distinta la situación que reflejan las estructuras consecutivas tradicionalmente consideradas por nuestras gramáticas:

(VI)

Es tan alto *que llega al techo*
 Tales son sus deudas *que no podrá pagarlas*
 Dice unas cosas *que te mueres*
 Cuenta cada chiste *que te partes*

Los miembros de la «correlación» –«antecedente» intensivo y «oración» de *que*– constituyen también un grupo sintagmático nominal de función unitaria; no hay, por lo tanto, oraciones consecutivas sino construcciones inclusas en una oración que las supera; las diferencias con las comparativas radican tanto en el valor de los términos como en la función que los liga; si en aquéllas, el segundo miembro es siempre un subordinado que se limita a completar la experiencia conformada en su núcleo –*tanto, más o menos*–, los miembros de la función consecutiva, por el contrario, se relacionan como términos interdependientes, excluyendo, por consiguiente, la elusión de la oración transpuesta, elusión que sólo es viable previa conmutación por la curva de entonación suspensiva:

(VIa)

¡Es tan alto...!
 ¡Son tales sus deudas...!
 ¡Dice unas cosas...!
 ¡Cuenta cada chiste...!

La simple conmutación por cero daría al traste con la construcción, al alterar no sólo la función sino también el valor y significado de los intensivos, que, en ausencia del segundo miembro de la estructura, recuperan sus valores originales –comparativo cuantitativo *tanto*, modal *tal*, indefinido *un*, distributivo *cada*–, perdiéndose toda referencia intensiva y, en algunos casos –como en los de *cada* y *un*–, generando secuencias de dudosa aceptabilidad⁹:

(VIb)

Es tan alto
 Tales son sus deudas
 Dice unas cosas (?)
 Cuenta cada chiste (?)

No obstante, también las consecutivas conocen la subordinación como función que explica su estructura interna, precisamente en aquellas secuencias donde la presencia constante del segmento de *que* no es imprescindible para el mantenimiento del valor intensivo

⁹ No debemos olvidar que el llamado valor intensivo o, si se prefiere, la especie de subjetiva *superlativización* que conlleva para el contenido de cualquier unidad su determinación por el conjunto de la correlación consecutiva (*es tan alto que llega al techo* = *es altísimo*) es un valor de estructura no ligado ni expresado por el significado léxico de ninguna de las unidades intervinientes en la construcción (cf. A. I. Álvarez, *Las construcciones consecutivas en español. Estudio funcional sobre la oración compuesta*, Universidad de Oviedo, Publicaciones del Departamento de Filología Española, 1989).

en su antecedente; tal ocurre en enunciados donde la secuencia consecutiva se desarrolla bajo contorno exclamativo:

(VII)

¡Lo feo que será, que hace los recados por las noches!
 ¡Las cosas que le habrán contado, que no quiere saber nada de nosotros!
 ¡Lo bien que le habrá venido, que aún no se lo ha devuelto!
 ¡Cómo será de feo, que es más feo que lo de las mujeres!
 ¡Quién habrá venido, que hay tanta policía!
 ¡Donde demonios lo habré metido, que no lo encuentro
 ¡Si será necio, que ha vuelto a jugar!

En todos ellos la presencia como antecedente-intensivo de sintagmas extrapuestos o de tónicos exclamativos, esto es, de unidades que garantizan por otros medios la significación intensiva, convierte a la oración de *que* en un segmento eludible, en un subordinado, que, como el comparativo, se limita a desarrollar léxicamente el valor de su antecedente:

(VIIa)

¡Lo feo que será!
 ¡Las cosas que le habrán contado!
 ¡Lo bien que le habrá venido!
 ¡Cómo será de feo!
 ¡Quién habrá venido!
 ¡Donde demonios lo habré metido!
 ¡Si será necio!

Así pues, frente al análisis de nuestra tradición gramatical que incluye las que llama oraciones consecutivas —así como las comparativas— entre las subordinadas adverbiales, como si de segmentos de función oracional autónoma se tratase, comparativas y consecutivas muestran el carácter de unidades de categoría nominal y función subordinada y, como queda dicho, una mayor proximidad a las oraciones de relativo que a las subordinadas condicional, causal o concesiva con las que, generalmente se les agrupa.

2.4. Tal acercamiento no consiste sino en la capacidad de sus respectivos transpositores para degradar el verbo —y sus adyacentes— a categoría y función nominal no sustantiva, integrándose en la oración no en alguna de las que A. Martinet llama funciones «primarias» sino a través de su relación dependiente o interdependiente con otro sintagma nominal —llamado «antecedente»— con el que constituyen un grupo sintagmático de función unitaria; su función en definitiva, no se desarrolla en el marco de las relaciones oracionales, sino en el interior de un grupo sintagmático nominal.

2.5. Las fronteras entre sus respectivos espacios funcionales vienen marcadas por la evidente incapacidad de los transpositores comparativos y consecutivo para contraer función en el interior del segmento transpuesto; en oraciones como:

(VIII)

Había muchos regalos entre los que elegir
 Tiene a su lado algunos amigos en los que confiar

el carácter pronominal del relativo hace viable su sustitución, según las características del antecedente y de su propia función en el interior del segmento transpuesto por otro de los relativos con marcas de número, caso, etc.:

(VIIIa)

Había muchos regalos *donde* elegir...
 Tiene a su lado algunos amigos en *quienes* confiar...

Por lo mismo, relativo y antecedente actúan como entidades conmutantes cuando se invierte la relación de subordinación entre sus oraciones:

(VIIIb)

[Podía] elegir entre los muchos regalos que había

[Puede] confiar en algunos amigos que tiene a su lado

Sin embargo, cualquiera de estas operaciones arroja resultados inaceptables cuando se trata de los transpositores consecutivo y comparativos:

(IX)

Podía elegir entre tantos que no supe con cuál quedarme → *Podía elegir entre tantos *donde* no supe con cuál quedarme → *No supe con cuál quedarme tantos que había

Tiene a su lado tantos, que es un hombre feliz → *Tiene a su lado tantos, *quienes* es un hombre feliz → *Es un hombre feliz tantos que tiene a su lado

aun cuando remiten anafóricamente al cuantificador comparativo o al intensivo consecutivo no lo refieren como unidad lingüística categorizada; se limitan a representar la significación cuantitativa o intensiva de su antecedente (vid. más adelante §§ 4.2 y 4.3.), pero no a este como sintagma capaz de contraer función en el interior del segmento transpuesto.

3. /Que₂/ y *que* relativo: entidades disociables.

3.1. Ya desde los primeros trabajos en que se establecieron las diferencias entre los denominados /que₁/, /que₂/ y /que₃/¹⁰, el /que₂/ y relativo *que* se han venido entendiendo como una sola realidad lingüística; se trata de expresiones sinonímicas que, desde puntos de vista metodológicamente diferentes —el funcional y el o los tradicionales—, denotan la misma entidad; de este modo, cuando de los otros relativos o de los interrogativos se dice que encierran el valor del /que₂/ se afirma no sólo su carácter de subordinadores del verbo, sino también que son pronombres y funitivos en la oración transpuesta. En tales condiciones resulta, pues, evidente la imposible proyección de este valor sobre los *que* consecutivo y comparativo.

3.2. Ahora bien, frente a esta opinión, cabe una nueva interpretación más acorde con el funcionamiento de estas unidades y con su integración coherente en el subsistema de los transpositores verbales: /que₂/ y relativo no son entidades identificables; por el contrario, /que₂/ sería un valor caracterizado y agotado en la transposición del verbo a categoría nominal no sustantiva y a función no nuclear, a la categoría, por tanto, de las unidades que se insertan en la oración en alguna de las funciones «suboracionales»; se trataría, pues, de un valor abstracto, de una forma lingüística pura que, como tal, se conforma en el relativo pero también en el transpositor consecutivo y en el *que* o *como* comparativos; aquél y éstos son entidades lingüísticas disociables que se relacionan entre sí no de otro modo a como lo hacen, por ejemplo, el 'género' y el 'número', en tanto que valores contenidos, con el sustantivo —unidad continente—, el morfema de 'modo' con la unidad verbal, etc.

3.3. Esta interpretación no carece de precedentes próximos en la lengua que la avalen como hipótesis explicativa.

¹⁰ Cf. E. Alarcos, "¡Lo fuertes que eran!" y "Español /que!/" en *Estudios de gramática funcional del español*, Gredos, Madrid, 1973, pp. 235-248 y 260-274.

3.3.1. En primer lugar, porque ni siquiera el relativo *que* se escapa a la disociación de los valores /*que*₂/ y pronominal; con pocas excepciones todas las gramáticas recogen ejemplos en los que ya como un caso de reduplicación de funciones ya de ausencia de preposición nos muestran un relativo reducido en su labor al papel de mero transpositor, recayendo sobre otra unidad sustitutoria la reproducción del antecedente y la función que le cabría cumplir a aquél. Se trata de construcciones que, aunque poco académicas, son inusitadamente frecuentes en el habla coloquial, e incluso se registran en la lengua escrita, cuyo filtro no parece ofrecerles la suficiente resistencia:

(X)

Sé muchas cosas *que* no *las* digo porque no quiero que las sepáis (*en lugar de ...que* no digo)

Es gente *que* puedes confiar *en ella* (*en lugar de ...en la que...*)

Y para alegrar la fiesta, / Un sargento de milicias / *Que* le falta media oreja / Viene... (L. Fernández de Moratín, *La mojigata*) (*en lugar de ...al que* le falta)

El más erguido y bien dispuesto trae consigo una pesada carga de pensamiento y de incomodidades que pone sobre sus hombros el desdichado *que* le tocó en suerte (Cervantes, *Don Quijote*, II, 13) (*en lugar de ...al que* [le] tocó..)

Es un pueblo *que* allí la gente manda y hace lo que le da la gana (*en lugar de ...donde—en el que* la gente manda..)

Se está limitado cuando se necesita un equipo *que* en el país donde se está no se dispone *de él* (*en lugar de ...del que* no se dispone)¹¹

3.3.2. En la dirección opuesta, tampoco son inusuales los casos de relativos limitados a su función de pronombres anafóricos, pero carentes de toda función transpositora; tal es el cometido encomendado a *el cual*, *la cual*, *lo cual*, etc. en secuencias donde la oración que introducen *se combina* con la precedente, dando lugar a grupos de oraciones en yuxtaposición obligada no semantizable por conector alguno¹²:

(XI)

Dijo esto último en tono de burla y sonriendo, *lo cual* producía una revolución en su fisonomía y gran sorpresa en los espectadores.

Por semejantes faltas de acentuación iba siendo nuestra vida en común bastante borrascosa; *a pesar de lo cual*, yo seguía lo muy empeñado que tú sabes¹³

4. La combinación de /*que*₂/ con otros valores.

En tanto que forma contenida /*que*₂/ se combina en cada unidad con otros valores.

4.1. En el paradigma de los relativos se suma, en primer lugar, a la anáfora pronominal, esto es, la capacidad de funcionar en el seno de la relativa sustituyendo o remitiendo a su antecedente. Esta, y no el /*que*₂/, constituye la propiedad común diferencial de los re-

¹¹ Ejs. tomados de M^a Luz Gutiérrez Araus, "Sobre la elisión de proposición ante *que* relativo", *Lingüística Española Actual*, VII/1, 1985, pág. 30.

¹² Las particularidades que ofrecen estas secuencias como grupos oracionales no difieren de las que explican los grupos intensivo-consecutivos del tipo *Por el lado del bosque me saludaban avellanas que parecían pintadas de bermellón; tan rojas son en esa época del año* (P. NERUDA, *Confieso que he vivido*, 34-35), *Queriéndose levantar, jamás pudo: tal embarazo le causaban la lanza, adarga, espuelas y celada* (CERVANTES, *Don Quijote*, I, 110). Es la correferencia establecida entre *tanto tal* o el relativo y la oración precedente la que resulta incompatible con la disgregación referencial que implica todo conector. Cf. Alfredo I. Álvarez, "Conectores y grupos oracionales consecutivos", *Lingüística Española Actual*, XIII/1, 1991; pp. 117-132.

¹³ Ejs. citos. por Alcina y Bleuca, *Gramática española*, Ariel, Barcelona, 1980, p. 1095.

lativos. En el interior de su paradigma, los relativos se organizarán y diferenciarán por los siguientes valores (Tabla 1):

A) Valores léxicos de "persona" en *quien/es...*, de "modo" en *como*, de "tiempo" en *cuando* y "lugar" en *donde*.

B) Valor morfológico de número en *quien(es)* y de número y género en *cuyo, cuya, cuyos, cuyas* y *el/la/lo cual, los/las cuales*.

C) Valor de artículo en *quien, el cual* y en *donde/cuando/como*.

D) Valor de «caso» 'adyacente nominal' en *cuyo...* y de «caso» 'aditamento' en *donde, cuando, como*¹⁴.

La excepción la constituye dentro de los considerados relativos la forma *cuanto/a/os/as*, puesto que, además de otras particularidades, nunca admite que la oración que introduce funcione como término «suboracional», sino en función oracional sustantiva o adverbial; carece, por lo tanto, del valor /*que*₂/ ¹⁵:

- (XII)
- Acudieron *cuantas personas convocaste* (SUJETO LÉXICO),
- Tomó *cuantas copas le apetecieron* (COMPLEMENTO),
- Lo decía *a cuantos saludaban* (IMPLEMENTO),
- Hablamos *de cuanto quisimos* (SUPLEMENTO),
- Se alejó *cuanto le apeteció* (ADITAMENTO)

	/QUE ₂ /	PRON.	PERS.	TIEM.	MOD.	LUG.	GEN.	NUM.	ART	CASO	
										A. N.	ADIT.
QUE	+	+									
QUIEN/ES	+	+	+					+	+		
EL/LA/LO/S CUAL/ES	+	+					+	+	+		
DONDE	+	+				+			+		+
CUANDO	+	+		+					+		+
COMO	+	+			+				+		+
CUYO/A/S	+	+					+	+		+	

Tabla 1: Valores de los transpositores relativos

4.2. Los transpositores comparativos, combinan el valor /*que*₂/ con el valor del 'artículo' más la 'anáfora de cuantificación' de su antecedente; de este modo, en construcciones como las del grupo (V), *que* y *como* encierran y reproducen en su oración el valor cuantitativo de *más, menos* y *tanto*, el mismo que en las construcciones comparativas

¹⁴ Este valor casual se manifiesta en la paráfrasis con *que* y preposición que suele acompañarlo, procedimiento sustitutorio habitual en la pérdida casual, de lo que, por lo demás, no se puede deducir que /*cuyo, donde, cuando, como*/ reúnan el valor prepositivo: *donde = en (la) que, cuyo = del que*, etc.

¹⁵ Por lo demás, *cuanto* tampoco suele llevar antecedente (sino "consiguiente") y aun en tal caso -cuando por efecto de la correlación con *tanto* el consiguiente es arrastrado a una posición precedente al relativo- este no es núcleo de la oración transpuesta. Cf. H. Martínez, "La relativa relatividad de /*cuanto*/", *In memoriam Inmaculada Corrales, I (Estudios lingüísticos)*, Universidad de La Laguna (Secretariado de Publicaciones), 1987, pp. 309-318.

con *de*, por ejemplo, es parafraseado y reproducido explícitamente por la combinación artículo más *que* relativo:

(XIII)

Es más/menos alto que su padre → Es más/menos alto *de lo [alto] que es su padre*

Juan no bebe tanto como antes → Juan no bebe tanto como *lo que* bebía antes

Las diferencias vienen marcadas por la selección de antecedente: /más, menos/ para *que*, *tanto* para *como*¹⁶; en consecuencia, diferirán también los valores anafóricamente reproducidos: 'superioridad', 'inferioridad', esto es, 'desviación' respecto a la «norma» que representa el segundo término de la comparación, e 'igualdad' –o "adecuación" a tal norma–, respectivamente.

4.3. En el transpositor consecutivo, por último, /*que*₂/ se asocia al valor "intensivo" tomado anafóricamente de su antecedente (*tanto*, *tal*, *cada*, etc.) y al de "causa", reproduciendo así la intensidad de su antecedente como causa de lo expresado en su propia oración.

De modo similar al comparativo, esta unidad sintetiza en su oración los valores que analíticamente se expresan mediante la preposición /*de*/ (valor causal) más la estructura de relativo con extraposición de sintagma nominal (valor intensivo), estructura a la que sistemáticamente se llega al invertir la relación de subordinación entre oración «principal» y oración «subordinada» consecutivas¹⁷.

(XIV)

Es tan alto que llega al techo → Llega al techo *de tan alto como es*

Tiene tales deudas que no podrá pagarlas → No podrá pagarlas *de las deudas que tiene*

Dice unas cosas que te mueres → Te mueres *de las cosas que dices*

Cuenta cada chiste que te partes → Te partes *de los chistes que cuenta*

	/QUE ₂ /	CANTIDAD		INTENS.	CAUSA	ARTIC.
		DESVIAC.	ADECUAC.			
QUE	+	+				+
COMO	+		+			+
QUE	+			+	+	+

Tabla 2: Valores de los transpositores comparativos y consecutivo

5. Consideración paradigmática de /*que*₂/: transposición, capacitación funcional y transcategorización.

Desde una consideración paradigmática, contemplada la transposición en sí misma, al margen de las diferencias entre las unidades en que se conforma, /*que*₂/ se caracteriza, en

¹⁶ Aunque excepcionalmente, también se registran en el español de nuestros días correlaciones entre *tanto* y *que*: *tanto me da ocho que ochenta*, *tanto me da escribir que no escribir*, si bien estas secuencias parecen alejarse de la construcción comparativa en la misma medida que se acercan a la estructura de ciertos conectores complejos, en los que la significación comparativo-cuantitativa cede su puesto a valores adversativo o copulativo: *Lo hice más con resignación que con gusto*, *Lo dejó menos por cansancio que por desánimo*, *Allí había tanto gallegos como asturianos* (cf. J. A. Martínez, "Conectores complejos en español", *Archivum*, XXXIV, pp. 8487).

¹⁷ Cf. A. I. Álvarez, *op. cit.*, § 6.2.3. (pp. 114118) y cap. VII (pp. 237–234).

primer lugar, por constituir junto con las preposiciones la clase de los transpositores que operan en el interior del grupo sintagmático nominal.

5.1. En segundo lugar, no condiciona ni impone un tipo de función específica en el interior del grupo; con la sola exclusión del papel nuclear, la oración transpuesta podrá constituirse tanto en un término subordinado como solidario con el «antecedente». En cualquier caso, el carácter de la relación entre ambas magnitudes no depende tanto de la transposición en sí misma como de la naturaleza de la construcción en su conjunto.

Habrà subordinación, por tanto, allí donde el segmento transpuesto se constituye en una simple "determinación"¹⁸ del «antecedente», ajena e independiente del valor y de las relaciones que su núcleo contraiga en la oración; ésta es la estructura que se registra en la secuencia comparativa (grupo de ejemplos V: *es más alto que [es] su padre...*), en las construcciones de relativo «especificativas» (grupos I y II: *le fascinan las luces que brillan..., se esconde siempre que quieren verlo...*), o en las construcciones consecutivas bajo entorno exclamativo (grupo VII: *¡Lo feo que será, que hace los recados por las noches!*), donde ni el valor ni la función del «antecedente» queda ligado a su relación con el término adyacente.

Por el contrario, la oración transpuesta se registrará como término solidario cuando sólo en su presencia quede preservada la función o el valor conformado en el grupo; este es el caso de las construcciones del grupo III (*perdimos todo la vez que granizó...*), cuya función y categoría adverbial no resiste la elusión de ninguno de sus miembros; de las secuencias del tipo IV (*¡es impresionante las cosas que sabe hacer!*), donde sólo en virtud de la solidaridad entre sintagma extrapuesto y oración de relativo queda preservada tanto la función del grupo como el valor enfático («gradación» o «estimación») del mismo; también, por último, de las construcciones consecutivas (*es tan alto que llega al techo*), cuyo significado intensivo, lejos de ser un valor léxico ligado a *tanto*, *tal* o alguno de sus antecedentes, depende de la estructura globalmente considerada.

5.2. Otro tanto sucede, como en parte ya se ha visto, con la categoría a la que finalmente es transpuesta la oración. Queda excluida la categoría sustantiva, puesto que ninguno de los transpositores con valor /que₂/ capacita a la oración para funcionar como sujeto o implemento —papel éste encomendado al /que₁/—; pero más allá de esta caracterización restrictiva, no es posible asignar una categoría concreta a la mencionada transposición, puesto que la naturaleza adjetiva, adverbial o adjetiva-adverbial que presente el segmento no dependerá tanto del valor /que₂/ como de su funcionamiento en el seno de las diversas estructuras.

Así pues, aplicada la «Teoría de los rangos» de O. Jespersen con un criterio de dependencia formal, la categoría de las oraciones transpuestas por *que* relativo o por *que* o *como* comparativos resultará en las estructuras de subordinación tan fluctuante como la del núcleo de su grupo: se corresponderá con la del adjetivo ('secundaria') cuando el «antecedente» es un sustantivo o sustantivado:

¹⁸ Entiéndase la "determinación" en su vertiente semántica, esto es, como precisión o concreción de la experiencia expresada en un signo, y, por lo tanto, como restricción de la aplicabilidad de su significado sobre la realidad; como es conocido, la necesidad del "determinante" es inversamente proporcional a la información proporcionada por la situación o entorno en el que se desarrolla el acto de habla; se entiende, pues, que su presencia, tan exigida por conveniencias pragmáticas como ajena a los requerimientos de la propia estructura, se conforme como una *variable*, es decir, como un segmento subordinado.

(XV)

Siempre regala *los libros* que ya ha leído
 Tiene *tantos* como tú sabes
Menos/más que tú los tengo yo

pero se tratará de un adverbio ('término terciario') si aquél es un adjetivo u otro adverbio:

(XVI)

Sucedió con *tanta* rapidez como tú predijiste
 Come con *más/menos* ganas que antes
 Su enfermedad es *más/menos* grave que la que tú padeciste
 Es *tan* grande como pensábamos
 Va *más/menos* despacio que tú
 Llegó *tan* pronto como pudo
 Contesta *siempre* que te pregunten
 Gritan *tanto* como pueden
 Llueve *más/menos* que ayer

Tampoco en esto el /que₂/ constituye una excepción; no es diferente lo que sucede con el otro transpositor del grupo nominal, la preposición: el sintagma adyacente resultará en unos casos adjetivo (*la cena de ayer, la cena del homenaje*) y en otros adverbio (*ansioso de aventuras, digno de respeto, antes de la cena*).

5.3. La situación es distinta en las estructuras de solidaridad, donde el criterio jerárquico se muestra ineficiente ante la dependencia recíproca de las dos magnitudes. Como ya hemos visto, no resulta fácil asignar una categoría a la secuencia de relativo *que viene* en la oración *es increíble lo sucio que viene*; dada su función «suboracional», resulta evidente que no se trata de un sustantivo, pero ¿cómo seleccionar la categoría adjetiva o adverbial ante el hecho probado de que ambas pueden actuar como fúntivos «suboracionales» en interdependencia con otras unidades?

Es cierto que la conmutación puede constituirse algunas veces en criterio y condición suficientes; así parece en construcciones como *hazlo de modo que sea rentable, la castigaré de manera que no lo vuelva a hacer*, o en las secuencias del grupo III: en todas ellas la oración de relativo alterna siempre con sintagmas adjetivos: *hazlo de modo rentable, la castigaré de manera ejemplar, perdimos todo esa vez, no salimos las noches lluviosas, me fui el tiempo aconsejado*; sin embargo, resulta inoperante —por imposible— tanto en las construcciones de extraposición (grupo IV) como en las consecutivas.

En estas últimas, no plantea problemas fijar la categoría de la estructura en su conjunto, que responderá a la del sustantivo, adjetivo o adverbio según su función y la categoría del núcleo al que se subordine¹⁹, pero no resulta tan fácil cuando se trata del segmento transpuesto, puesto que la ausencia de cualquier conmutación parcial apenas si permite más discriminación que la derivada de una caracterización negativa.

Por todo ello, en ninguna de las dos construcciones es posible otra determinación categorial que la representada por el sincretismo adjetivo-adverbio.

¹⁹ Se comporta, en este sentido, como el procedimiento de intensificación derivado del cuantificador *mucho*: *Tiene muchos – tantos que...* (sustantivo); *había mucha gente – tanta/tal gente que...* (adjetivo); *era muy bueno – tan bueno que..., hablaba muy rápido –tan rápido que..., habla mucho – tanto que...* (Adverbio)

6. Transpositores a función oracional.

6.1. De los otros transpositores del verbo, las llamadas *conjunciones subordinativas*, y en particular de su relación con el denominado por E. Alarcos /que₁/, creemos que cabe una análisis semejante al efectuado para los transpositores a función subordinacional.

Desde su primera formulación, el /que₁/ se ha venido entendiendo y explicando como una entidad lingüística coincidente con la conjunción *que*; a diferencia del relativo (o /que₂/), se dice de él (o ella) que se trata de una unidad cuyo funcionamiento se agota en la transposición del sintagma verbal a la categoría del sustantivo, capacitándolo, por lo tanto, para actuar en la oración como segmento autónomo ya en la función de Sujeto (*no le conviene que le vean contigo*) ya de implemento (*no saben que el tabaco es perjudicial para la salud*), y debidamente incrementado por los oportunos índices funcionales, en la de complemento (*no da importancia a que lo quieran contratar*), suplemento (*el Gobierno confía en que la inflación no supere las previsiones*) y aditamento (*no se encuentra sin que lo reconozcan por la calle*).

6.2. La consideración de la lengua como un sistema exige en el estudio de cualquiera de sus dos planos (expresión y contenido) trascender la simple descripción del comportamiento de sus unidades para abordar el estudio de su *valor*, es decir, de su dimensión como entidad integrada en un cierto subsistema y, por lo tanto, definida negativa y complementariamente con sus opuestas²⁰; en este modo de considerar los hechos, las unidades lingüísticas son, antes que otra cosa, entidades *diferenciales*, dotadas de una función particular (dentro de la función global de su sistema), que sólo les es permitido desempeñar gracias a las diferencias que la van separando y, a la vez, trabando con las otras entidades del sistema²¹.

El *valor* de una unidad vendrá dado, por lo tanto, por un conjunto de diferencias, tantas como oposiciones registre en su sistema. De ello se deduce que no todas las diferencias resultan operativas —pertinentes— en todas las oposiciones, sino sólo en alguna en particular, puesto que, como es sabido, las unidades no se diferencian entre sí por todos sus rasgos, sino sólo por algunos de ellos²²; resulta así una prelación u ordenamiento jerárquico de la pertinencia de cada oposición —y por lo tanto de las oposiciones mismas—, de tal manera que la diferencia que es operativa en una posición no lo es en las inmediatamente anteriores²³. De este ordenamiento resultan dos consecuencias: primera, que dos unidades

²⁰ En el plano de la expresión, /p/, por ejemplo, se define por lo que no es /m/ (oral/nasal), ni /b/ (sorda/sonora), ni /f/ (interrumpida/continua), etc.: es decir, /p/ se define como la sucesiva negación de cada uno de los fonemas con los que entra en oposición y con los que complementariamente constituye el orden labial.

²¹ Sólo gracias a ser lo que no es /b/ la entidad fonológica /p/ puede diferenciar el significante —y por lo tanto el signo— *peso* del significante del signo *beso*.

²² El carácter sordo (no sonoro) de /p/ resulta inoperante en la oposición p/m, e, igualmente, su carácter interrumpido, en la oposición p/b, dado que ni /m/ es no sordo ni /b/ es no interrumpido, sino indiferentes a ambas propiedades.

²³ En el subsistema de las consonantes, por ejemplo, la oposición líquida/no líquida, por ejemplo, resulta jerárquicamente previa a la oposición oral/nasal; esta, a su vez, a la diferencia sonora/sorda y, esta a la oposición interrumpida/continua; así, en el fonema /p/, en tanto que no líquido en su diferencia con /l/ (*poro/loro*), resulta inoperante el carácter oral o, si se prefiere, no nasal, que resultará, sin embargo,

se opondrán en una determinada posición jerárquica, y no en las inmediatamente inferiores, que resultarán a tal efecto indiferentes²⁴; y segunda, que el valor de las unidades lingüísticas, coherentemente con su integración en un sistema, se definen mediante oposiciones derivadas a partir de un mismo rasgo en un mismo nivel de estructura y jerarquía

6.3. La existencia de un sistema de transpositores verbales en el que las distintas unidades se integren y organicen a partir de oposiciones binarias debe llevarnos a considerar la existencia de un valor de transposición opuesto a /que₂/, definido negativa y complementariamente respecto de éste a partir de una misma opción funcional, opción que no puede ser otra que la distinta inserción sintáctica del verbo transpuesto en el seno de la llamada oración «compleja». Este es el valor que cabe reformular para el llamado /que₁/.

Si, como hemos venido señalando, /que₂/ se define como la capacitación del verbo para contraer una función «suboracional» no nuclear, la transposición de /que₁/ se define, por el contrario, como la capacitación del mismo para insertarse como segmento de función autónoma dentro de la oración, es decir, como término dependiente en primera instancia del núcleo oracional; a su vez, si /que₂/ no predetermina la categoría final de la oración transpuesta más que excluyendo su transferencia a la clase de los sustantivos —única que no funciona en el grupo sintagmático nominal como término subordinado²⁵—, /que₁/ tampoco condiciona la categoría final del segmento transpuesto si no es mediante la exclusión de la categoría adjetiva, única clase precisamente que se define, frente a las demás categorías nominales, por su función suboracional.

6.4. Como tal valor, /que₁/ se conforma no sólo en los sustantivadores verbales *que* «conjunción» y *si* «completivo», sino también en el relativo *cuanto*, cuya oración, como queda dicho, nunca se subordina como término suboracional, sino en función oracional sustantiva (*vinieron cuantos lo desearon*) o adverbial (*se alejó cuanto pudo*)²⁶.

/Que₁/ será, asimismo, el valor de todos cuantos transpositores a categoría adverbial —simples o complejos— capacitan al verbo para funcionar ya como aditamento del verbo ya como complemento incidental a toda la oración²⁷: *si* «condicional», *como*, *aunque*, *puesto que*, *pues [que]*, *ya que*, *así que*, *apenas*, *con que*, *según*, *conforme*, *mientras*, etc.:

pertinente en su diferencia con /m/; en la oposición p/m (*poro/moro*) no es operativo el carácter sordo, pero si lo será en la diferencia p/b (*poro/boro*), donde, a su vez, es indiferente al carácter interrumpido, operativo sólo y finalmente en la oposición p/f (*poro/foro*)

²⁴ Lo pertinente en la oposición p/r, por ejemplo, es la diferencia no líquido/líquido, pero carece de todo valor el carácter oral, sordo, etc. de /p/, así como los rasgos vibrante y simple de /r/, todos ellos jerárquicamente posteriores a la oposición no líquido/líquido, respectivamente.

²⁵ Se dan, no obstante excepciones, como la de los grupos de categoría adverbial del tipo *años después*, *cuesta arriba*, *días más tarde*, donde los sustantivos funcionan como términos adyacentes del núcleo adverbio (cf. J. A. Martínez, «Sobre una construcción del español que son dos», *Verba*, 15, 1988, pp. 265–287).

²⁶ Frente a relativos como *donde*, *cuando*, *como* o *quien* usados sin antecedente no creemos que *cuanto* pueda explicarse como un caso de doble transposición (de oración a adjetivo, mediante /que₂/, y de adjetivo a sustantivo, mediante artículo), puesto que a diferencia de aquellos no se registran construcciones que pongan al descubierto el valor /que₁/.

²⁷ Cf. nuestro "El adverbio y la función incidental", *Verba*, 15, 1988, pp. 215–236.

(XVII)

Si lo exiges, te harán caso
 Como lo exiges/exijas, te harán caso
 Aunque lo exiges, te harán caso
 Puesto que lo exiges, te harán caso
 Pues [que] lo exiges, te harán caso
 Ya que lo exiges, te harán caso
 Así que lo exijas, te harán caso
 Apenas lo exijas, te harán caso
 Mientras lo exijas, te harán caso
 Según lo exijas, te harán caso
 Conforme lo exijas, te harán caso
 Con que lo exijas, te harán caso
 Que no te harán caso, no lo exijas

En tales condiciones parece quedar probada la afirmación anterior de que tampoco /que₁/ implica la transposición a una categoría de sintagmas única, puesto que la capacitación funcional a que da lugar es propia tanto de sustantivos como de adverbios; la propia conjunción *que* –además del relativo *cuanto*– muestra la doble transferencia categorial: a sustantivo en oraciones como *no le conviene que le vean contigo*, y a adverbio en los usos del llamado *que* «explicativo» o «causal»²⁸:

(XVIII)

No lo archives tanto, *que* luego no lo encuentro
 Ven, muerte amiga, *que* me revive el gozo de ir contigo

No obstante, el espacio funcional de /que₁/ queda claramente delimitado respecto de /que₂/, y aun cuando ambos convergen en la posibilidad de transponer las respectivas oraciones a categoría adverbial, nunca se produce su confluencia funcional: la oración transpuesta por /que₁/ nunca es término de función subordinada²⁹.

6.5. De modo similar a las unidades con valor /que₂/, el grupo de transpositores /que₁/ se organizan y diferencian en torno a ciertos rasgos con los que se combinan; aunque excede los límites del presente trabajo la descripción pormenorizada de todos y cada uno de estos signos nos atrevemos, sin embargo a esbozar algunos de los rasgos que permiten derivar las oposiciones: en primer lugar, la diversidad de valores circunstanciales que contribuyen a fijar para la oración que introducen³⁰: «causal» /*ya que, puesto que, pues [que], como*/, «condicional» /*con que, mientras, si*/, «concesivo» /*aunque, así que*/,

²⁸ Con independencia de las diferencias históricas y si se prueba su unicidad funcional en el español de nuestros días es probable que este mismo análisis deba ser proyectado sobre los llamados /*si*/ *completivo* (*dime si vienes*) y *condicional* (*si vienes, dímelo*): un mismo transpositor con capacidad para transponer al verbo a función oracional de sujeto o implemento y a función de complemento incidental.

²⁹ Como más adelante intentaremos mostrar, este hecho abunda en el carácter secundario e irrelevante que la transferencia de categorías puede llegar a tener respecto de la otra vertiente de toda transposición: la capacitación funcional (vid. § 7.2.).

³⁰ La asunción de estos valores por parte del propio transpositor tiene su origen en la función desempeñada por el segmento transpuesto en su conjunto; se trata, como ya hemos señalado en otro lugar (El adverbio y..., § 4.2., pp. 223–224), de valores de estructura, ligados generalmente a la función incidental; por ello, la fijación de estos valores puede resultar un proceso no totalmente cumplido en todos los casos; algunos como *así que, mientras, si, como*... todavía pueden hoy expresar una diversidad de valores, en cuya selección colabora unas veces el modo del verbo transpuesto y otras, su funcionamiento como complemento incidental o aditamento.

«temporal» /*así que, mientras, apenas*/, «modal» /*como, según, conforme...*/, etc.

En segundo lugar, las restricciones funcionales que imponen al segmento transpuesto; unos lo capacitan sólo para funcionar como complemento incidental de la oración: *si* «condicional», *aunque, puesto que, pues [que], conforme, según...*; otros limitan su funcionamiento al de los adyacentes verbales: *si* «completivo»³¹; algunos, en fin, permiten cualquiera de las dos posibilidades: *así que, que, cuanto, apenas, mientras...*

(XIX)

No volveré a su casa así que pasen cinco años (INCIDENTAL) – Se levantó así que lo vio (ADITAMENTO)

Llámallo, que quiero hablar con él (INCIDENTAL) – Dile que quiero hablar con él (IMPLEMENTO)

Mientras te hable, todo va bien (INCIDENTAL) – Todo iba bien mientras me hablaba

Apenas sonaba el teléfono, se levantaba sin darle tiempo (INCIDENTAL) – Se levantaba apenas sonaba el teléfono (ADITAMENTO)

7. Conclusiones.

El análisis y la consideración de todas estas cuestiones creemos que nos permite llegar, a modo de recapitulación, a dos conclusiones.

7.1. En primer lugar, resulta evidente que desde la perspectiva de una gramática en el que la consideración sintagmática de los hechos es previa y determinante de la paradigmática, las categorías sólo pueden definirse como las distintas posibilidades relacionales registradas por los signos autónomos en el decurso. En consecuencia, la *transposición* es ante todo un mecanismo de capacitación funcional, de resultados del cual un sintagma queda dispuesto para contraer un tipo de funciones diferentes a las que su categoría original determina.

En estas condiciones, el transpositor no puede determinar la categoría más allá de lo que determina la función: si ésta es diversa, aquélla lo será igualmente. Así sucede con los transpositores que operan en el grupo sintagmático nominal: dado que en estructuras de subordinación es el núcleo el que impone la categoría no sólo del conjunto sino incluso del término subordinado, una misma capacitación puede conducir a resultados categoriales distintos: tal hemos mostrado que ocurría con el transpositor /*que*₂/, pero también con la preposición, el otro transpositor del grupo nominal: en *el programa de la reunión, el alboroto del bar, las flores del jardín* los sintagmas *de la reunión, del bar, del jardín* resultan sintagmas adjetivos por obra de la categoría sustantiva del núcleo y no sólo por el transpositor preposicional, cuya capacitación no varía en *antes de la reunión, encima del bar, detrás del jardín*, grupos en los que las mismas unidades son transferidas, sin embargo, a la categoría del adverbio, sólo por la naturaleza también adverbial del nuevo núcleo.

La prioridad de la capacitación funcional hace posible incluso que la transposición se vea desprovista de cualquier transferencia categorial; no otra cosa encontramos en grupos adverbiales del tipo de *lejos de allí, antes de ahora, después de hoy, encima de ahí*, etc., en los que la preposición capacita a los adverbios *allí, ahora, hoy* y *ahí* para funcionar como adyacentes de otros adverbios, no de modo distinto a como actúa en *el bar de allí, el asunto de ahora, la cena de hoy, el quiosco de ahí*, pero donde, a diferencia de

³¹ También la conjunción *que*, si no se acepta su unicidad con el *que explicativo*.

estos últimos, no se modifica la categoría original, toda vez que sus respectivos núcleos son igualmente adverbios.

7.2. En segundo lugar, una gramática que así concibe la transposición no puede entender la llamada oración «compleja» o periodo «hipotático» sino como un enunciado oracional, en cuya estructura se contiene una primitiva oración, degradada y dispuesta para contraer alguna de las funciones del sintagma nominal³². Su esquema se articulará, por lo tanto, en torno a las tres tipos de inserción funcional que esta clase de sintagmas registran en la llamada oración «simple»:

1) la de oraciones que, junto a sus transpositores, se degradan e insertan como segmentos de función «suboracional» en el grupo sintagmático nominal (adyacente o términos nominales o «subverbiales»): las tradicionales oraciones de relativo, las consecutivas y las comparativas.

2) la de oraciones que, junto a sus transpositores, se degradan e insertan como segmentos de función oracional en el grupo sintagmático verbal (adyacentes verbales): las tradicionales subordinadas sustantivas, y las adverbiales «propias» (tiempo, lugar y modo).

3) la de oraciones que, junto a sus transpositores, se degradan e insertan como segmentos de función incidental en la oración (adyacentes «extraverbiales»): las tradicionales subordinadas adverbiales «impropias».

Desde el punto de vista de sus transpositores verbales, las tres estructuras oracionales se explican como resultado de dos tipos de capacitación funcional: la efectuada por /que₂/, esto es, para funcionar dentro de un grupo sintagmático de función unitaria (que a su vez es adyacente del núcleo verbal); y la de /que₁/, esto es, a alguna de las funciones adyacentes autónomas en el esquema del grupo verbal o de la oración.

³² *Las construcciones...*, pp. 43 y sigs.